

HUEPIL, 14 de Mayo de 2018.

VISTOS

- 1° La Solicitud presentada por don **JUAN CARLOS TORRES, representante legal de la Empresa Torrelec.**, donde solicita corte de tránsito en la calle Avda. Estación; entre Aníbal Pinto y Ruta Q-995 (camino a Antuco) de la localidad de Polcura, para realizar trabajos de mejoramiento eléctrico.
- 2° Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N° 1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- 3° El Art. 3° de la Ley 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Organos de la administración del Estado.
- 4° Lo prescrito en el Art.95 y 96 de la Ley 18.290 sobre Tránsito y las disposiciones contenidas en el DS. N° 63 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones publicado en el D. O. del 21 de Julio de 1986.

RESUELVO

- a.- Autorízase a la **Empresa Torrelec, representada por don JUAN CARLOS TORRES**, para cortar el Tránsito Público en calle Avda. Estación; entre Aníbal Pinto y la Ruta Q-995 (camino a Antuco) de la localidad de Polcura, el día sábado 19 de Mayo de 2018, para la ejecución del Mejoramiento Eléctrico del Sector entre las 10,00 y las 16,00 horas.
- b. **La entidad solicitante deberá instalar la señalización de tránsito que sea necesaria en conformidad al Art. 96 de la Ley de Tránsito y DS. 63 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (cortes, desvíos, informativos etc. de acuerdo al Manual de Señalización de Tránsito del Mintratel), e implementar medidas para el paso de vehículos de emergencia y residentes, con los elementos necesarios y suficientes para permitir el acceso en forma segura, además de procurar que la ejecución de la faena asegure mínimas molestias a los vecinos del sector.**

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.



GUSTAVO E. PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE JAIME S. VELOSO JARA
ALCALDE

Distribución:

- Interesados.
 - Juzgado de Policía Local
 - Retén de Carabineros Polcura
 - Archivo Depto. Tránsito.
 - Secretaría Municipal.
 - Of. De Partes.
- FJDA/GEPL/brpp

